

BUIN, 26 MAR 2024

**DECRETO ALCALDÍCIO N° 1118 / VISTOS:** Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 18.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.

**CONSIDERANDO:** 1.- Que por Decreto Alcaldício N° 1280 de fecha 15 de junio de 2020, se inhabilita las edificaciones e instalaciones donde se llevan a cabo actividades comerciales emplazadas en la propiedad ubicada en Francisco Javier Krügger N° 1298, Linderos, Comuna de Buin.

2.- Con fecha 15 de diciembre de 2020 en Decreto Alcaldício N° 2604, se desestima la solicitud de doña Gilda Lolas Dihmens, respecto de la reconsideración del Decreto Alcaldício N° 1280/2020.

3.- A través del Memorándum N° 157, de fecha 18 de marzo de 2024, de la Dirección de Obras Municipales, informa al Sr. Alcalde respecto del recurso de reposición presentado por la Sra. Gilda Lolas Dihmens. Se adjunta la siguiente documentación:

- ↳ Providencia N° 3620, de fecha 21.03.2023 ingresada por la Sra. Lolas Dihmens, donde solicita reconsiderar lo dictado en el Decreto Alcaldício N° 1280/2020.
- ↳ Comprobante de Solicitud MU014AW0935286, a nombre de Carlos Hartmann.
- ↳ Correo electrónico de fecha 25.03.2021 donde Yanett García, en representación de Gilda Lolas Dihmens y Carlos Hartmann, solicita al Director de Obras Municipales orientación respecto de regularización de propiedad.
- ↳ Invitación Ley del Lobby, de fecha 26 de marzo de 2021 Dirección de Obras Municipales.
- ↳ Carta, ingresada el Providencia N° 3783 de fecha 26 de marzo de 2021, donde se requiere la reconsideración del decreto que indica desalojar las edificaciones e instalaciones emplazadas en Francisco Javier Krügger N° 1298, Linderos.
- ↳ Carta, ingresada el Providencia N° 6435 de fecha 12 de agosto de 2020, donde solicita reconsiderar el Decreto Alcaldício N° 1280/2020.
- ↳ Citación N° 010012, emitida por la Dirección de Obras Municipales a nombre de Gilda Lolas Dihmens.
- ↳ Acuerdo y Retiro de la Propiedad, Buin suscrito entre Cristian Hartmann Lolas y TEXFO Limitada, representada legalmente por Gabriele Benni, de fecha 18 de diciembre de 2020.
- ↳ Comparecencia de fecha 03 de febrero de 2020, de los representantes de las empresas Todo Actros SpA., Comercial Todo Camiones SpA. y Metales Beni (TEXFO Ltda.); arrendatarios de los locales denunciados por la D.O.M., quienes cuentan con contratos de arriendo suscritos con doña Gilda Lolas Dihmens y permisos al día para funcionar.
- ↳ Acta de Observaciones División Predial con A.U.P. de fecha 18.03.2022 emitida por la Dirección de Obras Municipales, respecto de la propiedad ubicada en Francisco Javier Krügger N° 1298.
- ↳ Providencia N° 3746, de fecha 22.03.2023, ingresada por Cristian Hartmann Lolas, donde en audiencia con Sr. Alcalde solicita acuerdo y solución para personas afectadas con cierre de locales comerciales cerrados, por caletera.
- ↳ Presupuesto de fecha febrero de 2020, emitido por Carolina García Miquel-Proyectos de Obras Civiles, respecto de dirección Longitudinal Sur N°2297, Buin, representante Gabriel Benni.

4.- La Instrucción del Sr. Alcalde para decretar no ha lugar a la reposición solicitada, en virtud de lo informado por Dirección de Obras Municipales.

**DECRETO.**

1.- Declarérese **no ha lugar** el Recurso de Reposición presentado por doña Gilda Lolas Dihmens, a través de la Providencia N° 3620 del 21 de marzo de 2023 y por Cristian Hartmann Lolas, en Providencia N° 3746 de fecha 22 de marzo de 2023, respecto del Decreto Alcaldicio N° 1280/2020 que inhabilita las edificaciones e instalaciones emplazadas en la propiedad ubicada en Francisco Javier Krügger N° 1298, Linderos, Comuna de Buin; lo anterior, debido a que se presentó fuera de plazo.

2.- Cabe señalar que, de acuerdo a lo manifestado por la Unidad Técnica, el Decreto Alcaldicio N° 1280 fue notificado el año 2020, y según lo establecido en el Art. 59 de la Ley 18.880 “[...] el recurso de reposición se interpondrá dentro del plazo de cinco días ante el mismo órgano que dictó el acto que se impugna; en subsidio, podrá interponerse el recurso jerárquico”. Asimismo, informa que, al día 18 de marzo de 2024, solo se había realizado un ingreso por subdivisión (Exp. 163/2022) el cual fue rechazado a través de la Resolución DOM N° 138/2023 de fecha 19 de abril de 2023.

3.- Notifíquese el presente acto administrativo, personalmente o vía carta certificada al interesado, a través del Director de Obras Municipales o el funcionario que este designe.

**ANOTESE, NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



**GERONIMO MARTINI GOMA**  
SECRETARIO MUNICIPAL

MLAL. GMG. VZL. mss.  
DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.F.
- D.O.M.
- Jurídica
- Archivo SECMU

E:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\DOM\Recurso Reposición Gilda Lolas Dihmens\_Fco. Javier Krugger 1298.doc



**MIGUEL ARAYA LOBOS**  
ALCALDE